

**Expediente nº: 3893/2025**

**Decreto de Alcaldesa/Concejal/a delegado/a con número y fecha establecidos al margen.**

**Procedimiento: Disposiciones Normativas**

**Asunto: Suspensión de la actividad laboral el día 3 de abril de 2024 por alerta máxima decretada por el Gobierno de Canarias**

**Interesado: \_\_\_\_\_**

**Fecha de iniciación: 2 de abril de 2025**

### DECRETO

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias en base a la información disponible y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA), ha declarado la situación de PREALERTA por LLUVIAS para las islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria a partir del 3 de abril de 2025 y cuya información obra en el siguiente enlace:

[https://www.gobiernodecanarias.org/emergencias/alertas/Alerta\\_vigente.html](https://www.gobiernodecanarias.org/emergencias/alertas/Alerta_vigente.html)



Declaración:	EMISIÓN DE DECLARACIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN	
	24/2025/PEFMA	Fecha: 02/04/2025 Hora emisión: 12:25	Fecha: 03/04/2025 Hora Inicio: 09:00	Fecha: Hora fin:

# FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

## DECLARACIÓN

### SITUACIÓN DE PREALERTA

La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), **DECLARA la situación de PREALERTA.**

## LLUVIAS

**Ámbito territorial:** islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria.

**Observaciones:** Un frente frío cruzará el archipiélago, a su paso cubrirá el cielo, dejará precipitaciones débiles a moderadas, con probables chubascos localmente fuertes, que alcanzarán y/o superarán los 15 – 20 mm en una hora, en La Palma, en El Hierro, en La Gomera, y en la mitad oeste y sur de Tenerife y de Gran Canaria.

Firmado: El Técnico de Guardia  
Jorge Naranjo Borges



#### ^ Consejos Autoprotección PEFMA - Lluvias

- Antes de la llegada del invierno, revisa el estado de las azoteas, desagües, etc. Si vives cerca de algún barranco, informa a tu Ayuntamiento si está saturado de desechos, escombros, etc.
- Ante la inminente llegada de lluvias fuertes, estate atento a las instrucciones que se den a través de los medios de comunicación.
- Nunca (incluso en épocas de verano), acampes en lugares inundables: cauces de barrancos, etc.
- Si es posible, permanece en tu vivienda, teniendo en cuenta que no esté ubicada en cauces de barrancos o en lugares de riesgo.
- Evita circular en coche durante las lluvias fuertes, si es imprescindible, extrema las precauciones, prestando especial atención a la altura del agua, moderando la velocidad y vigilando los frenos. Si el vehículo comienza a llenarse de agua, es mejor abandonarlo.
- Circula preferentemente por carreteras principales o autopistas, evitando las pistas forestales o carreteras secundarias y utilizando las marchas más cortas.
- En caso de tener que cruzar por zonas inundadas donde el agua tenga corriente, átese una cuerda a la cintura, sujeta en el otro extremo a algún objeto fijo y pesado.
- No cruces por puentes a los que el agua rebase por encima.
- Si el problema te sorprende en casa, evita que las sustancias tóxicas y/o inflamables entren en contacto con el agua.
- No entres en las zonas inundables de la casa, como garajes, sótanos, etc.
- Nunca utilices el ascensor, el fluido eléctrico puede fallar en cualquier momento.
- Desconecta la corriente eléctrica.
- Si llega el caso, no dudes en abandonar la vivienda, dirigiéndote a un lugar más elevado, o a donde las autoridades estén remitiendo a los vecinos.
- Si el agua te aísla en la parte superior de tu casa, no la abandones a nado, la corriente te puede arrastrar, es preferible esperar ayuda.
- No sobrevalores tus posibilidades, se prudente, y en caso necesario, espera la ayuda especializada.
- Acabada la emergencia, no regreses a tu vivienda hasta que los técnicos te indiquen que es seguro hacerlo.
- Una vez se pueda acceder a las viviendas, no enciendas fósforos ni dispositivos que desprendan chispa alguna, incluido el interruptor de la luz.
- Beber sólo agua embotellada.
- Llamar al 1-1-2 exclusivamente en caso de emergencia. Si necesita algún tipo de información utilice el 012 y no el 1-1-2.

A partir del 03/04/2025 Hora: 00:00



La Dirección General de Seguridad y Emergencias en base a la información disponible y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA), HA DECLARADO la situación de ALERTA MÁXIMA por VIENTOS para las islas de La Palma y Tenerife. Se DECLARA la situación de ALERTA por VIENTO para las islas de El Hierro, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

[https://www.gobiernodecanarias.org/emergencias/alertas/Alerta\\_vigente.html](https://www.gobiernodecanarias.org/emergencias/alertas/Alerta_vigente.html)

#### Consejos Autoprotección PEFMA - Vientos

##### Medidas de prevención:

- Manténgase informado de la situación y de las previsiones meteorológicas a través de los diferentes medios de comunicación y esté atento a las indicaciones que se vayan dando.
- Si hay anuncio de viento evite, en la medida de lo posible, salir de casa, y cierre y asegure puertas, ventanas y toldos para evitar corrientes de aire que puedan llevar a la rotura y caída de cristales.
- Retire de ventanas, balcones y azoteas las macetas y todos los objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.
- Revise las viviendas para que no haya cornisas, balcones o fachadas en mal estado que puedan producir caídas de cascotes y escombros.
- Procure aplazar los desplazamientos por carretera y en caso de hacerlos, consulte el estado de las carreteras y extreme las precauciones por la posible presencia de obstáculos en las vías. Se recomienda el uso de transporte público.
- Evite especialmente salir de excursión o de acampada hasta que se restablezca la normalidad.
- Si es posible, evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.
- Para cualquier solicitud de información llamar al teléfono 012.

##### Medidas de autoprotección en el exterior:

- En la ciudad, es conveniente alejarse de casas viejas, cornisas y muros, y evitar pasar ante edificaciones en construcción o en mal estado. Esté atento además al mobiliario urbano, andamios, grúas, letreros luminosos, vallas publicitarias o cualquier otro elemento que pueda caer o ser arrastrado por el viento.
- Evite caminar por jardines o zonas arboladas.
- Las grúas y los tendidos de transporte de energía eléctrica (torres, postes y cables) también son peligrosos. Aléjese y en caso de riesgo avise al 1-1-2
- Abstenerse de subir a lugares altos y expuestos al viento, como andamios u otras construcciones, sin las adecuadas medidas de protección.

##### Medidas de autoprotección en actividades lúdicas:

- En la montaña, extreme las precauciones y no se acerque ni pasee por zonas de cumbre, el filo de las lomas ni bordes de acantilado.
- Aléjese de la base de zonas acantiladas o escarpadas, que podrían estar sujetas a la caída de piedras.
- En el mar, no navegue y vigile los amarres de las embarcaciones.
- Cuando haya temporal con grandes olas, no acceda a los puntos del litoral afectados por el fuerte oleaje o en los lugares donde las olas rompan con fuerza, aléjese de espigones y paseos marítimos.

##### Medidas de autoprotección si tiene que viajar:

- Modere la velocidad y sujete el volante con ambas manos y con firmeza para mantener el control del vehículo ante los golpes de viento, especialmente durante los adelantamientos. Mantenga las distancias laterales adecuadas con los otros vehículos.
- Circule con precaución y esté atento a la presencia de obstáculos que puedan haber sido arrastrados hasta la vía por el viento.
- Tenga en cuenta que tanto los vehículos muy ligeros (motos, etc.) como los de grandes dimensiones que ofrecen una gran resistencia al viento (camiones, furgonetas, vehículos con remolque o roulottes) corren un mayor peligro de salirse de la vía o volcar ante vientos transversales. Si los conduce, extreme las precauciones.



Declaración:	22/2025/PEFMA	EMISIÓN DE DECLARACIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN	
		Fecha:	02/04/2025	Fecha:	03/04/2025
		Hora emisión:	11:40	Hora Inicio:	00:00
				Fecha:	
				Hora fin:	

# FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

## DECLARACIÓN

### SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA

La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), **DECLARA la situación de ALERTA MÁXIMA.**

## VIENTOS

**Ámbito territorial:** isla de La Palma y Tenerife.

Se declara la Situación de ALERTA por viento en El Hierro, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

**Observaciones:** viento del oeste y suroeste fuerte, moderado aumentando a fuerte después del amanecer y que amainará al final de la tarde. Velocidad media máxima 40-60 km/h con áreas locales de 60-70 km/h. **Rachas de viento huracanadas, que probablemente alcanzarán y superarán los 110-130 km/h en La Palma** (especialmente en las cumbres y en la comarca este) **y en Tenerife** (especialmente el Parque Nacional del Teide y zonas altas de los municipios del noroeste y del sureste).

**Rachas de viento muy fuertes, que probablemente alcanzarán y superarán los 70-100 km/h en El Hierro, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.**

Firmado: El Técnico de Guardia

Jorge Naranjo Borges

PLAN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
POR RIESGOS DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (PEFMA)



La Dirección General de Seguridad y Emergencias en base a la información disponible y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA), **DECLARA** la situación de **ALERTA** por **FENÓMENOS COSTEROS** para la comunidad autónoma de Canarias.

Declaración:	EMISIÓN DE DECLARACIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN	
	23/2025/PEFMA	Fecha: 02/04/2025 Hora emisión: 12:00	Fecha: 03/04/2025 Hora Inicio: 00:00	Fecha: Hora fin:

# FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

## DECLARACIÓN

## SITUACIÓN DE ALERTA

La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), **DECLARA la situación de ALERTA.**

# FENÓMENOS COSTEROS

**Ámbito territorial:** comunidad autónoma de Canarias.

**Observaciones:** viento del oeste y/o suroeste fuerza 7 (50 – 61 km/h) y ocasionalmente fuerza 8 (62 – 74 km/h) en altamar entre las islas de mayor relieve y en las vertientes noroeste y sureste. Fuerte marejada a mar gruesa. Mar de fondo del noroeste de 3 – 4 m. Oleaje de mar combinada en las costas del norte y en las del oeste de La Palma, del Hierro, de Fuerteventura y de Lanzarote de 4 – 5 m. Oleaje de mar combinada en el resto del litoral de más de 2,5 m.

Firmado: El Técnico de Guardia  
Jorge Naranjo Borges



## Consejos Autoprotección PEFMA - Fenómenos Costeros

### Cómo prevenir

- Proteja su vivienda ante la posible invasión del agua del mar
- No se sitúe en el extremo de muelles o espigones, ni se arriesgue a sacar fotografías o vídeos cerca de donde rompen las olas
- Evite la pesca en zonas de riesgo
- No circule con vehículos por carreteras cercanas a la línea de playa
- Nunca se bañe en playas apartadas o que no conozca suficientemente, porque puede haber remolinos locales
- Evite bañarse en las playas con bandera roja, en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento
- Evite realizar prácticas deportivas y náuticas en las zonas afectadas por la mar de fondo y no acampe en la playa cuando haya alerta por temporal de mar
- Si aprecia cierto oleaje fuera de lo normal no permanezca cerca del mar, ni se acerque aunque se calme de repente
- Si dispone de embarcación procure asegurar su amarre en un lugar resguardado
- Si ve a otras personas en sitios peligrosos adviértales del peligro
- Si cae al agua apártese de donde rompen las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten
- Si intenta salir y es arrastrado por el oleaje, procure calmarse; no nade contracorriente y déjese llevar. Por lo general, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos y es entonces cuando debe nadar
- Si está en tierra y ve que alguien ha caído al agua tírele un cabo con un flotador, o cualquier otro objeto al que pueda aferrarse. Avise inmediatamente al 1-1-2
- Para cualquier solicitud de información llamar al teléfono 0-12

**Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 m) de la Ley de Bases del Régimen local, RESUELVO;**

**Primera.- Suspender el día 3 de abril de 2025 la actividad laboral presencial en el Ayuntamiento de Candelaria, debiendo los empleados públicos trabajar de forma telemática desde sus domicilios salvo el personal de las Áreas de Seguridad y Emergencias y Protección Civil (Policía local y Protección Civil) y personal de oficios de Obras y Servicios que trabajarán presencialmente para garantizar la seguridad de los vecinos del municipio por las TRES ALERTAS EN MATERIA DE LLUVIAS, VIENTOS Y FENOMENOS COSTEROS y recomendar a todos los vecinos que hagan caso a las recomendaciones que figuran en los enlaces del Gobierno de Canarias expuestos y que permanezcan en sus domicilios y eviten desplazamientos.**

**Segunda.- Notificar y publicar la presente resolución de forma telemática y en las redes sociales oficiales.**

**Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

